

RESUMEN DEL ACUERDO PARA LOS FUNCIONARIOS DOCENTES DE CASTILLA LA MANCHA ENTRE EL 2008 Y EL 2011

1. Centros de Primaria e Infantil

- a. Se reduce el horario lectivo a 23 horas semanales.
- b. Los AL tendrán adjudicadas 27 unidades. 8 Alumnos darán lugar a un AL a tiempo total. Un AL no compartirá más de tres centros.
- c. Por cada ACNEE se reducirá 3 alumnos en el aula. No habrá más de 2 ACNEE por aula
- d. Centros Rurales Agrupados
 - i. Disminuir la separación entre los ellos.
 - ii. Se ha dado una cantidad extra de 67,57 euros para el equipo directivo.
 - iii. Se contará con un orientador cuando en cada centro cuente con 50 alumnos.
 - iv. Los AL y PT no compartirán más de dos centros.
 - v. Se pagará especialmente la no reducción horaria a los docentes que estén en itinere, según el siguiente criterio: hora no reducida para secundaria 12,60 euros/hora y 11,04 euros/hora.
 - vi. Nuevo criterio para centros incompletos:
 1. 1 unidad: 4 a 10 alumnos
 2. 2 unidades: 11 a 25 alumnos
 3. 3 unidades: 26 a 40 alumnos
 4. 4 unidades: 41 a 55 alumnos
 5. 5 unidades: 56 a 70 alumnos
 - vii. El número máximo de alumnos por unidad mixta que implique alumnos de, al menos, tres Ciclos diferentes será de 12.
- e. Se dotará a los centros de servicio administrativo.

2. Centros de Secundaria y Régimen Especial

- a. Se crea la posibilidad de aumentar en una hora la lectiva semanal, hasta las 19, con la reducción de dos horas complementarias.
- b. Tendrán la consideración de lectivos las horas de recreo y las del aula de convivencia
- c. En las asignaturas de Matemáticas, Lengua e Inglés habrá, para cada una de ellas, las siguientes posibles dotaciones horarias :
 - i. Centros con menos de 17 aulas 3 horas/asignatura
 - ii. Centros entre 17 y 25 aulas 5 horas/asignatura
 - iii. Centros con más de 25 aulas 7 horas /asignatura

3. Centros de Educación de Personas Adultas

- a. Dotación de un orientador.

4. Centros de Educación Especial

- a. Un AL por cada 4 unidades
- b. Complemento de peligrosidad de 97,65 euros. Los Jefes de Residencias se asimilan al Jefe de Estudio tipo E.
- c. Un efectivo adicional por centro.

5. **Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (EAEHD)**
 - a. Se les aplicará una compensación económica de 150 euros.
 - b. A los Coordinadores se les asimilará a los Jefes de Estudio Adjunto.
 - c. Reconocimiento de 0,5 puntos en el CGT.

6. **Complemento de Peligrosidad de 97,65 euros. a los profesores en las Aulas H**

7. **Retribuciones:**
 - a. 160 euros adicionales en el complemento autonómico.
 - i. El 40% en enero de 2009
 - ii. El 40% en enero de 2010
 - iii. El 20% en enero de 2011
 - iv. 28Euros en 2008
 - b. 25 euros adicionales al primer sexenio y 15 euros adicionales al 5 sexenio.

8. **AÑO SABÁTICO O PARCIALMENTE REMUNERADO.** Durante cinco años se cobrará el 85% del sueldo trabajando sólo 4 años.

9. **Reducción de 3 horas para los mayores de 55 años.**

10. **Los Orientadores:**
 - a. Se les reconoce su carácter administrativo y se les aplicará el acuerdo de itinerancias.
 - b. Se van a poder presentar a cargos directivos.
 - c. Va a cobrar del complemento de cra 67,57€
 - d. Se les reconoce la coordinación con 0,5 puntos para el cgt

11. **Los Interinos:**
 - a. Se acota la contratación de los interinos a jornada completa, media o un tercio de la jornada.
 - b. Se puede mantener la condición de interino en nuevas condiciones.

12. **SALUD LABORAL**
 - a. Se crea la figura del Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales con reducción horaria.

13. **Mejoras de carácter administrativo**
 - a. Reconocimiento administrativo del coordinador de ciclo.
 - b. Los miembros de los consejos escolares de localidad dispondrán de una hora complementaria.
 - c. Dotación de dos recursos personales para la gestión del Aula para educar en convivencia, según el Plan Regional de Convivencia.
 - d. Profesor de Apoyo
 - i. Un apoyo cada 3 unidades
 - ii. Dos apoyos por cada 8 o más
 - iii. Tres apoyos por cada 12 o más

**CALENDARIO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN
EL ACUERDO**

CALENDARIO DE EJECUCIÓN	MEDIDAS
A partir del 1 de Enero de 2008	Efectos económicos del pago de la cantidad correspondiente al 1,2 por ciento de la masa salarial.
A partir del 1 de Septiembre de 2008	<p>Regulación de todos los aspectos relacionados con la dotación de efectivos en Plantilla Orgánica: AL; Orientadores; CRA; horas para desdobles, apoyos y refuerzos en Secundaria....</p> <p>Reducción horaria en Primaria y Secundaria, así como el reconocimiento, en Secundaria, como horario lectivo de las guardias de recreo y Aulas de Convivencia.</p> <p>Desarrollo normativo de las medidas relacionadas con el <i>Cupo de Respuesta a la Diversidad</i>.</p> <p>Reducción en 3 alumnos/aula por cada ACNEE.</p> <p>Estudio y medidas previas para la reorganización de los ámbitos de los CRA, estableciéndose como fecha máxima para su aplicación efectiva el 1 de septiembre de 2010.</p> <p>Pago del complemento en CRA a los equipos directivos.</p> <p>Compensación económica por no reducción horaria por itinerancia.</p> <p>Dotación de un recurso por matriculaciones tardías o ascensos imprevistos en las matrículas.</p> <p>Servicio administrativo a Centros de dos o más líneas.</p> <p>Regulación de la normativa de los Centros de Educación de Personas Adultas incluido el reconocimiento de la Jefatura de Estudios Adjunta.</p> <p>Convocatoria de plazas para el disfrute del <i>Año Sabático</i>.</p> <p>Reducción horaria docentes mayores de 55 años.</p> <p>Reconocimiento Administrativo de la Coordinación en Centros de Primaria de 9 ó más unidades.</p> <p>Reducción horaria por asistencia a Consejos Escolares de Localidad.</p> <p>Reducción horaria de los responsables de formación en Centros.</p> <p>Instrucciones sobre las funciones del profesorado de Apoyo de Educación Infantil.</p> <p>Complemento económico profesorado implicado en las Secciones Europeas.</p> <p>Medidas derivadas del Plan Regional de Convivencia.</p> <p>Complemento de peligrosidad Centros Penitenciarios y Centros de Educación Especial. Complemento de Jefes de Residencia de Centros de Educación Especial.</p> <p>Interinos: aplicación de la tipología de contratos, revisión de las causas de reserva, y permanencia continuada en puestos en CRA.</p>
	<p>Salud Laboral: realización de las evaluaciones iniciales de riesgos; Formación a los equipos con participación activa en los planes de emergencia; Información simultánea a la realización de las evaluaciones iniciales de riesgos de los Centros; Reconocimiento Administrativo de la formación en materia de Prevención y Salud laboral en el CGT; Revisiones</p>

	<p>médicas: pago por desplazamiento y protocolos específicos ajustados a los riesgos inherentes al trabajo; Posibilidad de adaptaciones del puesto de trabajo; Creación de la figura del Coordinador de Prevención e implantación paulatina según la asunción de responsabilidades en materia preventiva por los Centros.</p> <p>Unidades de Orientación: derecho a formar parte del claustro, consejo escolar y equipos directivos; reconocimiento de la Coordinación en el CGT; pago de kilometraje; y compensación por CRA a quienes trabajen en un CRAER.</p> <p>Jefes de Residencia: pago del complemento económico</p> <p>EAEHD: pago de los complementos y reconocimiento administrativo de la coordinación en el CGT.</p> <p>Aulas Penitenciarias: Pago del complemento económico y estudio de la regulación de un reconocimiento administrativo.</p>
A partir de Enero de 2009	<p>Abono del 40 por ciento de la cuantía total del incremento retributivo recogido en el Acuerdo.</p> <p>Aplicación efectiva de las medidas derivadas de la nueva normativa de los Centros de Educación de Personas Adultas.</p>
A partir del 1 de Septiembre de 2009	<p>Dotación de Servicio Administrativo a todos los Centros de Educación Infantil y Primaria.</p> <p>Aplicación de las medidas derivadas de la reorganización de los ámbitos de los CRA</p> <p>Aplicación de los aspectos relacionados con la dotación de efectivos en Plantilla Orgánica incluidos AL; Orientadores; Horas para desdobles, apoyos y refueros...</p> <p>Aplicación de las medidas relacionadas con el <i>Cupo de Respuesta a la Diversidad</i>.</p>
A partir del 1 de Enero de 2010	<p>Abono del 80 por ciento de la cuantía total del incremento retributivo recogido en el Acuerdo.</p>
Curso 2010/2011	<p>Desarrollo informático que permita al profesorado interino elegir voluntariamente las cinco provincias para sustituciones.</p>
A partir del 1 de Enero de 2011	<p>Abono del cien por cien de la cuantía total del incremento retributivo recogido en el Acuerdo.</p>